

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de

REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.

He revisado el Estado de Situación Financiera de **REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2012 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales, por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general, y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo, al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (IVA).

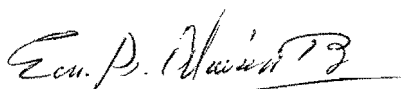
La tasa de Impuesto a la Renta, año 2012 es del 23% si se reparten dividendos o destinan a reservas facultativas; y, del 13% si se reinvierten en aumentos de capital en el ejercicio económico posterior.

El Servicio de Rentas Internas, puede efectuar actos de determinación a partir del año 2009. Los años anteriores están caducados al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F).

La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL